

El Notariado Mexicano y la Unión Internacional del Notariado Latino

POR GRACIANO CONTRERAS

Mucho se ha dicho, y más aún se ha escrito acerca de lo que es o debe ser el notario. Eminentes escritores extranjeros, notarios y juristas, han escrito obras y folletos, artículos y toda clase de trabajos, de este personaje hasta hace algún tiempo olvidado o simplemente menospreciado.

También en nuestra patria se han elaborado magníficos estudios tendientes a realzar la nobleza de la profesión de notario, de nuestra profesión: Nicolás Vázquez de Puebla, Fortino López Legazpi de Hermosillo, Fernando Finck de Jalapa, Luis Carral de México, han dejado serios trabajos que debieran reproducirse o publicarse nuevamente, ya que es muy difícil superarlos.

No obstante ello, me atrevo a escribir unas cuantas líneas sobre esta nobilísima profesión nuestra, ahora que está por celebrarse el Décimo Congreso de la Unión Internacional del Notariado Latino en la ciudad de Montevideo, República del Uruguay. Es necesario hablar del notario, repetir una y mil veces que es él como profesional, de su actuación, de su obra, de la importancia que para la sociedad tiene y ha tenido de muchos siglos atrás hasta la fecha, el Notariado, y lo que el Notariado ha hecho para corresponder a la confianza que el Estado y la sociedad han depositado en la Institución.

La Ley del Notariado del Distrito Federal, y con ella, la generalidad de las Leyes del Notariado de los Estados de la República, en sus artículos 2o. y 3o. nos presenta al notario en los siguientes términos: "Artículo 2o. Notario es la persona investida de fé pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizada para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos revistiéndolos de solemnidad y forma legales". "Artículo 3o.

El Notario, además, guarda escritos y firmados en el protocolo los instrumentos relativos a los actos y hechos a que se refiere el artículo anterior, con sus anexos, y expide los testimonios o copias que legalmente puedan darse. Por último, es un profesional del Derecho.” Y el artículo 97 de la misma Ley en su fracción segunda, exige, para ser aspirante al ejercicio del notariado, el de ser abogado con título expedido por institución reconocida legalmente por el Estado y debidamente registrado en la Dirección General de Profesiones.”

Para hacer un somero análisis de esos preceptos legales, invertiré el orden y empezaré por el segundo en su frase final. Reza la frase: “Por último, es un profesional del Derecho.” No parece sino que los autores de la Ley, dieron importancia secundaria a este aspecto del concepto o de la idea de lo que debe ser un notario; pero no es así; pues el artículo 97 establece como requisito esencial para ser notario, el título de licenciado en Derecho.

La Ley nos presenta pues al notario como funcionario público y como profesional del Derecho. Es un funcionario público, en quien el Estado delega la facultad de autenticar actos y hechos jurídicos, darles un carácter de certidumbre y veracidad tal, que mientras no haya prueba en contrario hacen prueba plena en todas partes. De esta manera, los particulares y el Estado mismo, tienen por cierto y verdadero el acto o hecho autenticado por el notario, y es por ello precisamente por lo que los particulares, cuando ponen su negocio en manos del notario, se van tranquilos porque saben que su asunto está encomendado a una persona que le merece confianza absoluta y plena.

Mas, para que el notario pueda cumplir con esa misión de fedatario, el Estado y la Ley le exigen, entre otros requisitos, que sea profesional del Derecho. Debemos por lo tanto ser juristas, debemos aspirar a serlo y no conformarnos con ser simples fedatarios, sino estudiar día a día, más y más, la ciencia del Derecho, la Jurisprudencia, esa ciencia que mientras más se estudia, más cautiva las inteligencias. ¿Cómo no va a ser hermosa esta ciencia, si su objetivo es la justicia?, y la justicia, ¿no es acaso uno de los atributos de Dios? Por eso los romanos la definieron: “Divinarum atque Humanarum rerum notitia; justī atque injustī scientia” y en tal alta estima tenían a los jurisconsultos o jurisperitos, que Ulpiano, uno de los más grandes juristas de la época clásica del Derecho Romano, y de todos los tiempos, entusiasmado escribe: “Justitiam namque colimus, et boni et aequi notitiam profitemur; aequum ab

iniquo separantes, licitum ab illicito discernentes; bonos non solum metu poenarum, verum etiam praemiarum quoque exhortatione efficere cupientes; veran, ni fallor, philosophiam, non simulatam affectantes.” “Porque nosotros cultivamos la justicia, la ciencia de lo bueno y de lo justo, separando lo justo de lo injusto, lo lícito de lo ilícito, deseando hacer buenos a los hombres, no sólo por el temor de los castigos, sino por el estímulo de las recompensas: filosofía verdadera, si no me engaño, y libre de todo fingimiento.” (Ortolán. Derecho Romano. Generalización.)

El notario tiene pues, como base, como fundamento de su profesión, el conocimiento de la ciencia del Derecho, por esa razón, la misma ley lo faculta para resolver las consultas que se le presenten de la índole que sean. Y no es raro que al notario le confíen los particulares, no sólo sus intereses de carácter económico, sino que es también el confidente de sus intereses morales, de sus penas y de sus conflictos de esta naturaleza, pidiéndole su dirección y consejo, y en muchas ocasiones lo hacen para sentir el consuelo que trae consigo el desahogo de penas y dolores. El Notario vela, pues, por los intereses materiales y morales de los particulares que ante él acuden y que al ponerse en sus manos lo hacen a sabiendas de que guardará el secreto profesional que le exige la ley. Bien puede, por lo tanto, asemejarse el notario a un confesor en este aspecto de su profesión.

Esa es la razón por la que nuestras leyes exigen como requisito para ser notario, el de ser abogado y tener buena conducta, esto es, vivir en plena luz, una vida intachable, pues de nada servirían los conocimientos jurídicos si no se viviera conforme a ellos: honeste vivere, alterun non laedere, suum cuique tribuere.

Es incuestionable que la sociedad siempre ha sentido la necesidad imperiosa de una institución como la del Notariado, y el Estado, que también comprende tal necesidad, expide leyes que organizan y reglamentan la Institución del Notariado y hace del notario un funcionario público con grandes responsabilidades, ya sea frente a los particulares como frente al Estado mismo.

El notario, por lo tanto, debe darse cuenta de la importancia de su profesión y de la necesidad que tiene de prepararse en todo tiempo para responder a esa confianza que han depositado en él los particulares, la sociedad y el Estado y para no incurrir en responsabilidades, que en nuestro régimen jurídico, provienen de casi todas las leyes. Tal parece que el notario debe ser un enciclopedista del Derecho.

Los notarios mexicanos nos damos cuenta cabal de esa responsabilidad y de esa necesidad de cultivar sin descanso, no obstante la brega diaria, nuestras inteligencias en la ciencia del Derecho. Ojalá, y esa es la aspiración del Notariado Mexicano, que en todas las Leyes del Notariado del país se implante el sistema de examen de oposición para obtener la patente de notario, llenando además los requisitos que las mismas leyes establezcan.

Para lograr mejor esas aspiraciones, se constituyó desde el año de mil novecientos cincuenta y cinco, la "ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO", que agrupa en su seno a la mayoría de los notarios del país. La Asociación ha logrado el acercamiento entre sí de los notarios de las diversas Entidades de la República; cada dos años celebra un Congreso Nacional en el que se estudian y discuten ponencias jurídicas relacionadas con la actuación notarial. Tales Congresos han dado magníficos resultados, no sólo desde el punto de vista social por el acercamiento y amistad que se ha logrado, sino también desde el punto de vista jurídico. Antes de la existencia de la Asociación nos ignorábamos los notarios del país, éramos extraños y gracias a la Asociación nos une ahora íntima amistad. Todos sus miembros han conocido ya las ventajas que la Asociación otorga a sus adherentes, sobre todo en el aspecto fiscal que tanto preocupa al Notariado Mexicano, dada la complejidad de las leyes fiscales, los problemas que entraña la aplicación de esas leyes, especialmente, como es natural, las leyes federales.

Los notarios mexicanos aceptamos con gusto las responsabilidades que nos imponen tales leyes, para corresponder así al Estado, el honor que nos hace al delegar en nosotros la fé pública, que es atributo del mismo Estado.

Propugna la Asociación Nacional del Notariado Mexicano por alcanzar un alto nivel cultural de todo el Notariado del país, y para no quedarse a la zaga de los notariados más avanzados del mundo, la Asociación forma parte de la "Unión Internacional del Notariado Latino" y en todos los Congresos de la Unión, ha estado representado el Notariado Mexicano participando activamente en ellos, y siempre en forma brillante. Así procuramos estar al día en los progresos de la ciencia jurídica en general, y sobre todo del Derecho Notarial, y seguiremos adelante en esa labor de estudio a fin de que las generaciones jóvenes del Notariado, nos animen con sus energías y sus ilusiones.

Era mi intención exponer a grandes rasgos lo que es la Unión Internacional del Notariado Latino, pero en este número de la Re-

vista Notarial, se publica un trabajo sobre la Unión, magnífico desde todos los puntos de vista, de M. André Ducret, gran notario francés, sincero amigo de los mexicanos y admirador de nuestra patria.

No puedo terminar estas pocas líneas, un poco desordenadas y que por lo mismo, tal vez den una idea imprecisa de nuestro Notariado Mexicano, sin expresar la gratitud profunda del Notariado Mexicano, para con las Autoridades Federales, que tanto nos han ayudado en todos nuestros problemas facilitando su solución. Esa gratitud debe ser de una manera especial, profunda y sincera para el señor Presidente de la República señor licenciado don Gustavo Díaz Ordaz por su concepto alto y claro del notario. Nos ha estimulado siempre al cumplimiento de nuestro deber y en la lucha para que el Notariado Mexicano alcance un lugar digno en el Notariado Latino mundial. A él se debe en mucho ese lugar que ocupa ya el Notariado Mexicano en el mundo latino notarial; su discurso, improvisado, pero profundo y sereno, con motivo de la clausura del Congreso Internacional del Notariado Latino que tuvo lugar en esta ciudad de México en el mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, impresionó profundamente a los señores congresistas nacionales y extranjeros. A continuación transcribo ese discurso que será lo que dé valor a este trabajo que por sí solo carece de todo interés:

“Señores notarios latinos, señoras y señores: Quiero dar a ustedes las gracias más cumplidas por la cordial acogida que me han brindado. Gracias también por el honor que para México significa, y para mí en lo personal mucho más, el que se me haya impuesto esta venera, que es el símbolo de tantas cosas nobles e importantes que ustedes han creado y seguirán creando, y que entiendo como una distinción, no a mi persona, que carece de méritos para lograrla, sino a la elevada investidura que transitoriamente ostento como representante de México. Gracias también, en forma especial, al señor doctor Guastti por sus palabras y al señor delegado de España por tan afectuosos conceptos para nuestros hombres y nuestras cosas: en unas cuantas pinceladas magistrales trazó un hermoso paisaje de México en el que el color dominante fue el cariño que puso en la descripción. Vayan por su conducto, mis cariñosos saludos a todos los notarios de la Madre Patria. Reciban, señores notarios latinos, una cordial felicitación, en nombre del Gobierno de México, por el éxito que han logrado en este Congreso, en el que se han debatido puntos importantes de la técnica jurídica para la mejor realización de las elevadas funciones que a ustedes les están encomendadas y en el que han tenido debates en los que han campeado la caballerosidad, los conocimientos y el deseo

de servir mejor a quienes el Notariado Latino tiene obligación de servir: a sus respectivos pueblos y a sus respectivas naciones. Espero confiadamente que, además de ser grata, su estancia en México haya servido para que conozcan personas de diferentes países y para acercar más a quienes ya se conocían. Sólo el conocimiento y el trato de los hombres son capaces de hacer surgir la comprensión de que tan necesitado está el mundo de nuestros días, y sólo el conocimiento y la comprensión de los hombres pueden ser cimiento firme de la amistad y de la inteligencia de los pueblos, bases éstas, a su vez, indispensables, para la paz que debe predominar en la humanidad. En estas horas de excecpticismo y desconfianza, son ustedes los hombres que en el mundo se constituyen por antonomasia, depositarios de la confianza de los hombres y de la fé pública, mediante su hermosa función que, como nos lo recordó el señor delegado de España, mencionando a Francesco Carnellutti, tiene resonancias de confesión y es al mismo tiempo apostolado, conoce las intimidades y debilidades del alma humana, mas no se limita a conocerlas sino que tiende la mano y abre el corazón del notario para aliviarlas y para resolver también los problemas de quienes acuden a su despacho. Con mis fervientes votos porque los trabajos de este Congreso den los frutos que se esperan de ellos y porque la Unión que tienen constituída perdure en larga y fecunda vida, hoy nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, declaro solemnemente clausurados los trabajos del VIII Congreso Internacional del Notariado Latino.”

Es difícil encerrar en tan pocas líneas tan elevado concepto del notario, y como un gran número de notarios del país desconoce tan hermoso discurso, lo transcribo para que todos, absolutamente todos los notarios de México, llevemos dentro de nosotros, este hermoso recuerdo de un Presidente que en días aciagos, tuvo la energía necesaria para salvar al país del caos y del desastre.